



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER
Correo Electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo 680014003022-2021-00412-00
Demandante: LUIS GABRIEL LONDOÑO GUTIERREZ
Demandado: FREDDY FONSECA DIAZ

Bucaramanga, quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, mediante el cual solicita se comisione a quien corresponda para la diligencia de secuestro del vehículo de placas **TTT 687**, de propiedad del demandado **FREDDY FONSECA DIAZ**, identificado con C.C. No. 91.510.203; observa el Despacho que no hay lugar a acceder favorablemente a lo solicitado, toda vez que no se ha materializado la captura del automóvil en mención, incluso no se avizora dentro del expediente que la Dirección de Tránsito y Transporte de Bucaramanga haya registrado la medida de embargo.

Así las cosas, se requiere al extremo activo para que adjunte el certificado de tradición del vehículo en mención, pues sostiene que le cautela decretada por este Juzgado ya se encuentra registrada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

Firmado Por:

Mayra Liliana Pastran Cañon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 022
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b2b6d16e49ec64013f2e3d9fc3a85de349851dc531b011fe46b401cadf9c2db**

Documento generado en 15/12/2021 06:30:13 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>